

ACTA DE SESIÓN DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.

ANTECEDENTES

Derivado del Decreto por el que se expide la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y, considerando que los Artículos 41 y 43, establecen que en cada sujeto obligado se integrará un Comité de Transparencia, el cual actuará de manera colegiada y será integrado por un número impar, los cuales no podrán depender jerárquicamente entre sí, ni tampoco podrán reunirse dos o más de estos integrantes en una sola persona, por tal motivo se realizó la invitación para conformar **el comité del H. Ayuntamiento de Tepechitlán 2021-2024** del estado de Zacatecas mediante el oficio identificado con número **02/2021** con fecha de 28 de septiembre del año en curso, se acordó constituir el comité de transparencia del Municipio.

CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

En el municipio de Tepechitlán, Zacatecas siendo las 10:57 horas del día 30 de septiembre de dos mil veintiuno, en cumplimiento a lo establecido en los artículos **43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, los miembros del Comité de Transparencia, cuyos nombres y cargo aparecen al calce, se reunieron en las instalaciones del DIF Municipal, con el propósito de llevar a cabo la **SESIÓN DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE TEPECHITLÁN**, estando presente el **Profesor Armando Dávila Covarrubias Secretario de Gobierno Municipal** dando fe de la sesión, desarrollándose conforme el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lista de asistencia y declaración de quórum legal para sesionar.
- 2.- Aprobación en su caso del orden del día.
- 3.- Instalación del Comité de Transparencia, nombrados por los asistes a la asamblea, en términos de lo dispuesto por los artículos 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y nombrando de entre sus miembros a la persona que fungirá como Presidente vocales y Secretario Técnico de dicho Comité.
- 4.- Lectura, aprobación y firma del acta de la presente sesión.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

- 1.- Por parte del secretario del H. Ayuntamiento, **C. Prof. Armando Dávila Covarrubias**, se realizó la declaratoria del quórum legal para sesionar con la asistencia de las siguientes personas: **Lic. Joaquín Parra Marín, Profesor Artemio Haro Jiménez, Ing. Lizeth Correa Talamantes, C.P. Irma Patricia Nava Serrano, C. Luis Roberto Soto Hernández, C. Maestra Leonila Berumen Casas, C. Prof. Abigail Salas Villalobos, C. Lic. María Esther Velazco León.**
- 2.- Puesto a consideración de los presentes el orden del día resultó aprobado por unanimidad de votos
- 3.- Acto seguido, se procede a desahogar el punto 3 del orden del día, el secretario del Ayuntamiento da fe y por tanto declara formalmente instalado el Comité de Transparencia del Municipio de Tepechitlán en virtud del apersonamiento de todos sus miembros. Dado lo anterior, se solicita a los intervinientes que asignen, de entre los presentes, a la persona que fungirá como Presidente de

dicho Comité. Para lo cual, se procede a tomar votación de los miembros del Comité para que se pronuncien al respecto, manifestándose al efecto lo siguiente: Que resultó aprobado por unanimidad de votos, nombrar al **C. Luis Roberto Soto Hernández**, como Presidente del Comité de Transparencia del Municipio de Tepechitlán a la **Ing. Lizeth Correa Talamantes y al profr. Artemio Haro Jiménez** Como Vocal I y Vocal II respectivamente. Acto seguido, se requiere a nombrar al **C. Luis Roberto Soto Hernández**, a efecto de que manifieste su aceptación y protesta del cargo que le es conferido. A lo cual, una vez concedido el uso de la voz, dijo: Que acepto y protesto fielmente el cargo de **Presidente del Comité de Transparencia del Municipio de Tepechitlán**. De igual manera se solicita a la **Ing. Lizeth Correa Talamantes y al profr. Artemio Haro Jiménez** para que se manifieste su aceptación por el cargo de vocal I y vocal II a lo cual responden que aceptan los cargos de primero y segundo vocal, acto seguido se solicita a los miembros del comité, se sirvan nombrar al secretario técnico del mismo. Para lo cual, se procede a tomar votación de los miembros del Comité para que se pronuncien al respecto, manifestándose al efecto lo siguiente: Que resultó aprobado por unanimidad de votos de los integrantes, nombrar a **C. Cándida Dávila Puentes, enlace de la unidad de Transparencia Municipal**, como **secretaria técnica** del Comité de Transparencia del Municipio de Tepechitlán. Para lo cual, se requiere a la **C. Cándida Dávila Puentes**, a efecto de que manifieste su aceptación y protesta del cargo que le es conferido. A lo cual, una vez concedido el uso de la voz, dijo: Que acepta y protesta fielmente el cargo de Secretaria Técnica del Comité de Transparencia del Municipio de Tepechitlán la cual tendrá voz pero no voto.

Por unanimidad de votos de los miembros del Comité de Transparencia se adoptaron los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Se tiene por discernido el cargo de Presidente del Comité de Transparencia del Municipio de Tepechitlán, Zac. para los efectos legales a que haya lugar, toda vez que aceptó y protestó fielmente su desempeño.

SEGUNDO.- El **COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE TEPECHITLAN** queda conformado de la siguiente manera:

NOMBRE	CARGO QUE DESEMPEÑA	CARGO QUE SE OSTENTA DENTRO DEL COMITÉ
C. Luis Roberto Soto Hernández	Director de Obras Publicas	PRESIDENTE
Ing. Lizeth Correa Talamantes	Director de Desarrollo Económico	VOCAL I
Profesor Artemio Haro Jiménez	Coordinador de Comunicación Social	VOCAL II
C. Cándida Dávila Puentes	Enlace Municipal de la Unidad de Transparencia	SECRETARIA TECNICA

TERCERO.- Se tiene por discernido el cargo de Secretaria Técnica del Comité de Transparencia del Municipio de Tepechitlán para los efectos legales a que haya lugar, toda vez que aceptó y protestó fielmente su desempeño. Fungirá como Secretario Técnico del Comité de Transparencia, la encargada de la Unidad de Transparencia de Tepechitlán quien desahogará las sesiones del Comité, teniendo voz pero no voto. Tendrá además la facultad de convocar a las sesiones y de ejecutar los acuerdos que fueren tomados por el Pleno del Comité.

CUARTO: Se hace saber a los integrantes del Comité de Transparencia que de acuerdo con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tienen como funciones, instituir,

coordinar y supervisar, en términos de las disposiciones aplicables, las acciones y los procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información; confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación de plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia, realicen los titulares de las Unidades Administrativas; ordenar, en su caso, a las Dependencias competentes que generen la información que derivado de sus facultades, competencias y funciones deban tener en posesión o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga, de forma fundada y motivada, las razones por las cuales, en el caso particular, no ejercieron dichas facultades, competencias o funciones; establecer políticas para facilitar la obtención de información y el ejercicio del derecho de acceso a la información; promover la capacitación y actualización de los servidores públicos o integrantes adscritos a la unidad de Transparencia; establecer el programa de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información, accesibilidad y protección de datos personales, para los servidores públicos, recabar y enviar de conformidad con los lineamientos respectivos, los datos necesarios para la elaboración del informe anual; solicitar y autorizar la ampliación del plazo de reserva a que se refiere el artículo 101 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y, las demás que se desprendan de la normatividad aplicable. Los integrantes del Comité de Transparencia tendrán acceso a la información para determinar su clasificación, conforme a la normatividad que para el efecto se expida en este Municipio, para el resguardo o salvaguarda de la información. El comité de transparencia adoptará sus resoluciones por mayoría de votos. A sus sesiones podrán asistir como invitados aquellos que sus integrantes consideren necesarios, quienes tendrán voz, pero no voto.

4.- No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 11:10 horas del día, se da por concluida la presente acta, previa lectura, firmando para constancia legal los que en ella intervinieron.

Presidente del Comité de Transparencia



C. Luis Roberto Soto Hernández
Director de Obras Publicas

vocal I



Ing. Lizeth Correa Talamantes
Director de Desarrollo Económico

Vocal II



Profesor Artemio Haro Jiménez
Coordinador de Comunicación Social

Vo. Bo.



Armando Dávila Covarrubias
Secretario del H. Ayuntamiento

Secretaria Técnica del Comité



C. Cándida Dávila Puentes
Enlace Municipal de la Unidad de Transparencia